

ORDENANZA N°: 149

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el Sr. Jorge Carlos STURM, D.N.I 21.693.468, CUIT/L 20-21693468-8, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. María de Lourdes Vázquez, D.N.I. 22.186.313, ambos con domicilio en calle 9 de Julio 1043 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un Lote de terreno N°10, de la Manzana N°80 que mide aproximadamente 10m de frente por 31,08m de fondo, ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 Manz. Of.80 M80 P10 L10”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 154, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /